Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCION EXENTA: Nº 015/ 3688

MAT: APRUEBA CONTRATO DE DISEÑO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL LAS ABEJITAS COD: 09101005 DE LA COMUNA DE TEMUCO, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA."

TEMUCO, 26 NOV. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.798 de Presupuesto del año 2015; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24.09.2004, del Ministerio de Hacienda; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decretos Supremos N° 1574 de 1971, Nº 156 de 20 de marzo de 2014, ambos del Ministerio de Educación; Ley 19.896 que introduce modificaciones al D.L. Nº 1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la resolución exenta N° 015/26 del 4 de Febrero del 2000; la resolución exenta Nº 015/172 de 2001, la resolución exenta Nº 015/822 del 03 de Junio de 2004,la Resolución Nº 015/108 de fecha 04 de junio de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la institución.

CONSIDERANDO:

1º **Que**, De acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2°.- **Que**, mediante publicación realizada en el portal mercado publico ID Nº 852-57-LP15, se publicó el llamado a contratar **DISEÑO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL LAS ABEJITAS COD: 09101005 DE LA COMUNA DE TEMUCO, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** según da cuenta Resolución Exenta Nº 015/3155 de fecha 20 de octubre de 2015.

3°.- **Que**, a través de la Resolución Exenta Nº 015/3609 de fecha 19 de noviembre de 2015, se adjudica la adquisición **DISEÑO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL LAS ABEJITAS COD: 09101005 DE LA COMUNA DE TEMUCO, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA** en conformidad a la Ley Nº 19.886 y su reglamento.

4°.- **Que**, con fecha 25 de noviembre de 2015, se materializa contrato entre JUNJI y el proveedor **JAIME ANDRÉS GATICA MARTÍNEZ.**

5°.- **Que**, en virtud de lo referido anteriormente se aprueba el contrato antes indicado con el fin de garantizar y respaldar los correspondientes actos administrativos.

RESUELVO:

1º.- Apruébese el Contrato de **DISEÑO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL LAS ABEJITAS COD: 09101005 DE LA COMUNA DE TEMUCO, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, suscrito entre **JUNJI e JAIME ANDRÉS GATICA MARTÍNEZ** con fecha 25 de noviembre del 2015, y cuyo tenor es el siguiente:

"CONTRATO DE DISEÑO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL LAS ABEJITAS COD: 09101005 DE LA COMUNA DE TEMUCO, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA."

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

"JAIME ANDRÉS GATICA MARTÍNEZ"

En la ciudad de Temuco, a 25 de noviembre de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada actualmente por su Directora Regional Sra. **MARIA ISABEL COFRE MOLINET**, Cédula de Identidad N° **7.342.865-3** ambas con domicilio en Vicuña Mackenna N° 914, Comuna de Temuco, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, **JAIME ANDRÉS GATICA MARTÍNEZ** Rut **13.399.646-K** con domicilio en Av. Gabriela Mistral 0850 depto. 704 Temuco, se ha convenido celebrar el siguiente contrato sobre **"DISEÑO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL LAS ABEJITAS COD: 09101005 DE LA COMUNA DE TEMUCO, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA."**, sujeto a los siguientes términos:

PRIMERO: Mediante publicación realizada en el portal mercado público, **ID N° 852-57-LP15,** la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de La Araucanía, realiza llamado a Licitación Pública para la **"DISEÑO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL LAS ABEJITAS COD: 09101005 DE LA COMUNA DE TEMUCO, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA",** y a través de Resolución Exenta N° 015/3609 de fecha 19 de noviembre de 2015, se adjudicó la Licitación Pública al proveedor **JAIME ANDRÉS GATICA MARTÍNEZ** respecto al inmueble que paso a señalar de la siguiente manera:

INMUEBLE
JARDÍN INFANTIL LAS ABEJITAS COD: 09101005 DE LA COMUNA DE TEMUCO

SEGUNDO: Se deja constancia, que la Sra. **MARIA ISABEL COFRE MOLINET,** en la representación que inviste de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Directora Regional de La Araucanía, contrata los Servicios del Proveedor **JAIME ANDRÉS GATICA MARTÍNEZ** Rut: **13.399.646-K** adjudicatario de la publicación **"DISEÑO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL LAS ABEJITAS COD: 09101005 DE LA COMUNA DE TEMUCO"**, para cuyo efecto "el proveedor" se obliga a ejecutar el proyecto contratado, según los términos que se expresan y aceptan en este contrato, bases Administrativas de la Licitación, Especificaciones Técnicas y presupuestos (anexo Nº05).

TERCERO: "El proveedor" se compromete a ejecutar el servicio denominado **"DISEÑO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL LAS ABEJITAS COD: 09101005 DE LA COMUNA DE TEMUCO"** en cumplimiento con los requisitos señalados en las bases Administrativas reglamentarias publicadas por JUNJI con sus términos de referencia, y aclaraciones, los cuales son parte integrante del presente contrato.

CUARTO: PLAZO: El plazo de ejecución de las obras será de como máximo los siguientes días corridos:

NOMBRE JARDIN	PLAZO
"DISEÑO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL LAS ABEJITAS COD: 09101005 DE LA COMUNA DE TEMUCO, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA"	**120 días**

El plazo se contabilizará a partir del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato.

QUINTO: EL PAGO La obra se pagará de la siguiente forma:

Se han definido las siguientes Etapas de entrega: 1° Entrega, 2° Entrega, 3° Entrega y 4°Entrega o Final. Dichas entregas se deberán hacer a la Unidad Técnica en el lugar que ellos determinen.

La entrega final, se hará llegar, en carpetas debidamente caratuladas, con toda la información requerida y se ENTREGARAN A LA UNIDAD TECNICA, previa visación del arquitecto Revisor del DOM municipal y con el Permiso de Edificación, en el plazo estipulado.

La información que a continuación se describe para cada etapa se entenderá como la mínima, pudiendo la Inspección solicitar otra que a su juicio sea necesaria.

La presentación y descripción general de cada etapa será la siguiente:

(Los estados de pago serán proporcionales al plazo ofertado por el consultor)

PRIMERA ENTREGA TECNICA: ANTEPROYECTO ARQUITECTURA PLAZO 30 DIAS

1°ESTADO PAGO 25%

- Topografía

- Plano Topográfico con curvas de nivel cada 50 mts, postes de iluminación, cámaras de inspección, árboles, deslindes y cualquier objeto relevante en terreno.

- Proyecto de Arquitectura

- Plano de Ubicación.
- Planta Emplazamiento. (en este plano deberán señalarse los espacios exteriores, patios de servicio, estacionamientos, calles, etc.) esc.1:100.
- Cuadro de superficies.
- Plantas de Arquitectura con la ubicación de muebles, artefactos sanitarios, etc. esc.1:50.
- Elevaciones de Arquitectura esc.1:50.
- Cortes Arquitectónicos esc.1:50.
- Planta de Cubierta esc.1:50.
- Planta de Cierros esc.1:100.

- Comprobante Ingreso de solicitudes de Factibilidades:

a. Agua Potable y Alcantarillado
b. Electricidad

Se debe contemplar el ingreso del proyecto en DOM municipal para su visación con arquitecto revisor.

SEGUNDA ENTREGA: ENTREGA TECNICA PLAZO 30 DIAS

2° ESTADO PAGO 25% (Se considera que se deben corregir todas las observaciones de la primera entrega).

- Proyecto de Arquitectura, con todas las observaciones subsanadas que se realizaron por mandante en la primera entrega.
- Factibilidades definitivas de Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad.
- Mecánica de Suelo. Según TDR mencionadas anteriormente.
- Proyecto de Eficiencia Energética

- Informe de Eficiencia Energética (identificar criterios, costos, evaluación social, conclusiones y cualquier otra información de relevancia).

- Maqueta Digital (3D)

- Mínimo Render de 3 vistas, expresando claramente la volumetría del proyecto, espacios exteriores y una vista interior.
- La maqueta se debe ambientar en su emplazamiento con vegetación, personas, calles y cualquier otro tipo de elemento relevante del contexto.
- Se deben entregar impresas en papel a una escala adecuada para su comprensión.

TERCERA ENTREGA TECNICA: ENTREGA TECNICA PLAZO 30 DIAS

3° ESTADO PAGO 25% (Se considera que se deben corregir todas las observaciones de la segunda entrega).

- Certificado e Informe de Revisión Independiente de Arquitectura
- Detalles de Arquitectura;

- Escantillones que muestren todas las soluciones constructivas del proyecto esc.1:20.
- Detalles Constructivos esc.1:20.
- Detalles Constructivos de Eficiencia Energética (Coordinados entre especialista de EE y Arquitecto Jefe de Proyecto) esc.1:20.
- Detalles de Puertas y Ventanas esc.1:20.
- Detalles de Zonas Húmedas esc.1:25.
- Planta de Pavimentos esc.1:50.
- Especificaciones Técnicas (EETT).

- Proyecto de Estructura

- Plantas de Fundaciones esc.1:50.
- Planta Estructura de los distintos niveles esc.1:50.
- Planta Estructura de Techumbre esc.1:50.
- Elevaciones Estructurales esc.1:50.
- Detalles de Escalera y detalles en general esc.1:25; 1:20; 1:10.
- Revisión Independiente de Estructura. (Certificación)

- Planimetría Especialidades Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad y Gas.

- Trazado de Agua Potable Fría y Red Húmeda esc.1:100.
- Trazado de Agua Potable Caliente esc.1:100.
- Trazado de Alcantarillado esc.1:100.
- Trazado de Gas esc.1:100.
- Trazado de Electricidad de Alumbrado, Fuerza y Emergencia (iluminación y enchufes), indicando cuadro de simbología de equipos, cantidad de lux por m2 en recintos, circuitos, etc. esc.1:100.

- Planimetría Especialidades Corrientes Débiles, Evacuación Aguas Lluvia, Climatización y Pavimentación y Urbanización si corresponde.

- Trazado de Corrientes Débiles esc.1:100.
- Trazado de Evacuación de Aguas Lluvias esc.1:100.
- Trazado de Climatización (calefacción y ventilación) y detalles esc.1:100; 1:20; 1:10.
- Trazado de Pavimentación y Urbanización (si corresponde) esc.1:50; 1:20; 1:10.

- EETT de Estructura y Memoria de Cálculo de Estructuras.
- EETT de Especialidades.
- Presupuesto Oficial con Items de Partidas, Unidades, Precios Unitarios y Cubicaciones (deben coincidir con ítems de EETT entregadas).

CUARTA ENTREGA TECNICA FINAL: PLAZO 30 DIAS

4° ESTADO PAGO 25% (Se considera que se deben corregir todas las observaciones de la tercera entrega).

- Subsanación de observaciones emitidas por DOM y las que considere la Unidad Técnica en cualquiera de los proyectos anteriormente entregados.
- Entrega de todos los Proyectos Definitivos firmados por los profesionales a cargo y visados por los servicios correspondientes.
- Cartilla de colores.
- Certificación del Proyecto por profesional experto en Eficiencia Energética del Consultor.
- Todos los antecedentes, certificados y planimetría solicitados por DOM municipal.
- Una vez aprobado el proyecto por la Unidad Técnica se entregará el resto de las copias necesarias.
- Permiso de edificación.

El pago se efectuará contra la presentación de la factura o boleta de honorario correspondiente, la que deberá ser presentada, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el consultor, junto a un certificado de V°B° de la Unidad Técnica de cada una de las entregas correspondientes.

Para cada Estado de Pago, el consultor deberá adjuntar un certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo, en original, si correspondiere, que acredite que no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes, en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a 30 días corridos de antigüedad, contados desde la fecha de su presentación.

Aprobado el estado de pago respectivo por parte del inspector técnico de obra, la Junta nacional de Jardines Infantiles, en virtud del artículo 79 bis del Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones, pagará en un plazo de 30 días desde la recepción de la factura.

SEXTO: VALOR TOTAL DEL CONTRATO el contratista según lo expresado en el anexo N° 6 define el siguiente valor por la ejecución de los trabajos de:

INMUEBLE	
"DISEÑO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL LAS ABEJITAS COD: 09101005 DE LA COMUNA DE TEMUCO, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA"	$ 75.730.021.-
TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 75.730.021.-**

SEPTIMO: REVISIÓN DE LOS PROYECTOS: La Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Directora Regional respectiva, nombrará un profesional de Infraestructura Regional que efectuará la función de ITO de Infraestructura del proyecto, cuyas funciones entre otras serán: velar por el fiel y oportuno cumplimiento de las B.A. del contrato y de los TDR, informando al Consultor mediante un acta de revisión de proyecto y sus EE.TT, las observaciones a los mismos. Además es función del revisor, emitir un certificado y V°B° a los estados de pago presentados por el consultor. Y función de RRFF revisar y tramitar el estado de pago y facturación del consultor.

OCTAVO: GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado. El o los contratistas que se adjudiquen un proyecto estará/n obligado/s a entregar una garantía, consistente en una boleta bancaria de Garantía, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista o certificado de fianza, como además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, a favor de organismos públicos, para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas.

La garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada a la orden de La Junta Nacional de Jardines Infantiles y tener el carácter irrevocable, por la suma del **6%** del valor total del contrato y que se estimará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de **180 días corridos** contados desde el inicio del plazo de diseño del proyecto.

Esta garantía cubrirá especialmente el cabal, íntegro y oportuno cumplimiento de cada una de las actividades comprendidas en la oferta y de las obligaciones estipuladas en el contrato.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en Avda. Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento y contra Recepción conforme de ITO de infraestructura, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de la Araucanía de JUNJI, ubicada en Avda. Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **"En garantía del fiel, oportuno cumplimiento del contrato y buena ejecución de las obras por "DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL LAS ABEJITAS COD: 09101005, DE LA COMUNA DE TEMUCO, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".**

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor adjudicado será responsable de todo el proyecto: arquitectura, ingeniería, proyectos de especialidades y especificaciones técnicas y presupuesto oficial y todo aquello que se especifique en las TDR, durante la vigencia del contrato.

De igual modo, el oferente será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad u otros.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente numeral, facultan a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DECIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los contratos administrativos podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.

1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

1.5. Por atraso injustificado de 10 días hábiles o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme del servicio, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución

1.6. Cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las Bases Técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

1.7. Por interrupción o paralización total o parcial, sin causa justificada de los trabajos.

1.8. Por incumplimiento por parte del Consultor adjudicado, de las instrucciones impartidas por el Revisor.

1.9. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el termino anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Se procederá a pagar al contratista, los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

DECIMO PRIMERO: PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS:

El Consultor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

DECIMO SEGUNDO: MULTAS

Por cada día corrido de atraso en la entrega de los proyectos, se aplicará al Consultor una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total neto del contrato, las que serán descontadas de los estados de pagos finales. Y seria descontadas del pago final previo informe del ITO de Infraestructura a la Sección de Recursos financieros.

DECIMO TERCERO:

La personería de doña **MARIA ISABEL COFRE MOLINET** para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución Nº 015/108 de fecha 04 de Junio del 2015, de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

DECIMO CUARTO:
Los siguientes antecedentes forman parte integrante del presente contrato:

- Bases Administrativas
- Especificaciones Técnicas
- Anexos Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº5, Nº6, Nº7
- Consultas, Respuestas y Aclaraciones.

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos Legales ambas partes fijan domicilio en la Ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

2º.- **Déjese**, establecido que el contrato, señalado en el numeral anterior, forma parte integrante de la presente Resolución.

3°.- **Impútese,** el gasto que genere el presente llamado a licitación pública a la cuenta 31.02.002.005 Programa 01 del presupuesto vigente año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

MARÍA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGIÓN DE LA ARAUCANIA

MICM/JDH/OCA/CFM/cfm
Distribución:

- Proveedor
- Subdirección de Recursos Financieros
- Archivo Adquisiciones
- Unidad Jurídica JUNJI
- Oficina de Partes. Regional

"CONTRATO DE DISEÑO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL LAS ABEJITAS COD: 09101005 DE LA COMUNA DE TEMUCO, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA."

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

"JAIME ANDRÉS GATICA MARTÍNEZ"

En la ciudad de Temuco, a 25 de noviembre de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada actualmente por su Directora Regional Sra. **MARIA ISABEL COFRE MOLINET**, Cédula de Identidad N° **7.342.865-3** ambas con domicilio en Vicuña Mackenna N° 914, Comuna de Temuco, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, **JAIME ANDRÉS GATICA MARTÍNEZ** Rut **13.399.646-K** con domicilio en Av. Gabriela Mistral 0850 depto. 704 Temuco, se ha convenido celebrar el siguiente contrato sobre **"DISEÑO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL LAS ABEJITAS COD: 09101005 DE LA COMUNA DE TEMUCO, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA."**, sujeto a los siguientes términos:

PRIMERO: Mediante publicación realizada en el portal mercado público, **ID N° 852-57-LP15,** la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Dirección Regional de La Araucanía, realiza llamado a Licitación Pública para la **"DISEÑO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL LAS ABEJITAS COD: 09101005 DE LA COMUNA DE TEMUCO, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA"**, y a través de Resolución Exenta N° 015/3609 de fecha 19 de noviembre de 2015, se adjudicó la Licitación Pública al proveedor **JAIME ANDRÉS GATICA MARTÍNEZ** respecto al inmueble que paso a señalar de la siguiente manera:

INMUEBLE
JARDÍN INFANTIL LAS ABEJITAS COD: 09101005 DE LA COMUNA DE TEMUCO

SEGUNDO: Se deja constancia, que la Sra. **MARIA ISABEL COFRE MOLINET,** en la representación que inviste de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Directora Regional de La Araucanía, contrata los Servicios del Proveedor **JAIME ANDRÉS GATICA MARTÍNEZ** Rut: **13.399.646-K** adjudicatario de la publicación **"DISEÑO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL LAS ABEJITAS COD: 09101005 DE LA COMUNA DE TEMUCO"**, para cuyo efecto "el proveedor" se obliga a ejecutar el proyecto contratado, según los términos que se expresan y aceptan en este contrato, bases Administrativas de la Licitación, Especificaciones Técnicas y presupuestos (anexo Nº05).

TERCERO: "El proveedor" se compromete a ejecutar el servicio denominado **"DISEÑO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL LAS ABEJITAS COD: 09101005 DE LA COMUNA DE TEMUCO"** en cumplimiento con los requisitos señalados en las bases Administrativas reglamentarias publicadas por JUNJI con sus términos de referencia, y aclaraciones, los cuales son parte integrante del presente contrato.

CUARTO: PLAZO: El plazo de ejecución de las obras será de como máximo los siguientes días corridos:

NOMBRE JARDIN	PLAZO
"DISEÑO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL LAS ABEJITAS COD: 09101005 DE LA COMUNA DE TEMUCO, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA"	**120 días**

El plazo se contabilizará a partir del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato.

QUINTO: EL PAGO La obra se pagará de la siguiente forma:

Se han definido las siguientes Etapas de entrega: 1° Entrega, 2° Entrega, 3° Entrega y 4°Entrega o Final. Dichas entregas se deberán hacer a la Unidad Técnica en el lugar que ellos determinen.

La entrega final, se hará llegar, en carpetas debidamente caratuladas, con toda la información requerida y se ENTREGARAN A LA UNIDAD TECNICA, previa visación del arquitecto Revisor del DOM municipal y con el Permiso de Edificación, en el plazo estipulado.

La información que a continuación se describe para cada etapa se entenderá como la mínima, pudiendo la Inspección solicitar otra que a su juicio sea necesaria.

La presentación y descripción general de cada etapa será la siguiente:

(Los estados de pago serán proporcionales al plazo ofertado por el consultor)

PRIMERA ENTREGA TECNICA: ANTEPROYECTO ARQUITECTURA PLAZO 30 DIAS

1°ESTADO PAGO 25%

- Topografía

- Plano Topográfico con curvas de nivel cada 50 mts, postes de iluminación, cámaras de inspección, árboles, deslindes y cualquier objeto relevante en terreno.

- Proyecto de Arquitectura

- Plano de Ubicación.
- Planta Emplazamiento. (en este plano deberán señalarse los espacios exteriores, patios de servicio, estacionamientos, calles, etc.) esc.1:100.
- Cuadro de superficies.
- Plantas de Arquitectura con la ubicación de muebles, artefactos sanitarios, etc. esc.1:50.
- Elevaciones de Arquitectura esc.1:50.
- Cortes Arquitectónicos esc.1:50.
- Planta de Cubierta esc.1:50.
- Planta de Cierros esc.1:100.

- Comprobante Ingreso de solicitudes de Factibilidades:

a. Agua Potable y Alcantarillado
b. Electricidad

Se debe contemplar el ingreso del proyecto en DOM municipal para su visación con arquitecto revisor.

SEGUNDA ENTREGA: ENTREGA TECNICA PLAZO 30 DIAS

2° ESTADO PAGO 25% (Se considera que se deben corregir todas las observaciones de la primera entrega).

- Proyecto de Arquitectura, con todas las observaciones subsanadas que se realizaron por mandante en la primera entrega.
- Factibilidades definitivas de Agua Potable, Alcantarillado y Electricidad.
- Mecánica de Suelo. Según TDR mencionadas anteriormente.
- Proyecto de Eficiencia Energética

- Informe de Eficiencia Energética (identificar criterios, costos, evaluación social, conclusiones y cualquier otra información de relevancia).

- Maqueta Digital (3D)

- Mínimo Render de 3 vistas, expresando claramente la volumetría del proyecto, espacios exteriores y una vista interior.
- La maqueta se debe ambientar en su emplazamiento con vegetación, personas, calles y cualquier otro tipo de elemento relevante del contexto.
- Se deben entregar impresas en papel a una escala adecuada para su comprensión.

TERCERA ENTREGA TECNICA: ENTREGA TECNICA PLAZO 30 DIAS

3° ESTADO PAGO 25% (Se considera que se deben corregir todas las observaciones de la segunda entrega).

- Certificado e Informe de Revisión Independiente de Arquitectura
- Detalles de Arquitectura;

- Escantillones que muestren todas las soluciones constructivas del proyecto esc.1:20.
- Detalles Constructivos esc.1:20.
- Detalles Constructivos de Eficiencia Energética (Coordinados entre especialista de EE y Arquitecto Jefe de Proyecto) esc.1:20.
- Detalles de Puertas y Ventanas esc.1:20.
- Detalles de Zonas Húmedas esc.1:25.
- Planta de Pavimentos esc.1:50.
- Especificaciones Técnicas (EETT).

- Proyecto de Estructura

- Plantas de Fundaciones esc.1:50.
- Planta Estructura de los distintos niveles esc.1:50.
- Planta Estructura de Techumbre esc.1:50.
- Elevaciones Estructurales esc.1:50.
- Detalles de Escalera y detalles en general esc.1:25; 1:20; 1:10.
-Revisión Independiente de Estructura. (Certificación)

- Planimetría Especialidades Agua Potable, Alcantarillado, Electricidad y Gas.

- Trazado de Agua Potable Fría y Red Húmeda esc.1:100.
- Trazado de Agua Potable Caliente esc.1:100.
- Trazado de Alcantarillado esc.1:100.
- Trazado de Gas esc.1:100.
- Trazado de Electricidad de Alumbrado, Fuerza y Emergencia (iluminación y enchufes), indicando cuadro de simbología de equipos, cantidad de lux por m2 en recintos, circuitos, etc. esc.1:100.

- Planimetría Especialidades Corrientes Débiles, Evacuación Aguas Lluvia, Climatización y Pavimentación y Urbanización si corresponde.

- Trazado de Corrientes Débiles esc.1:100.
- Trazado de Evacuación de Aguas Lluvias esc.1:100.
- Trazado de Climatización (calefacción y ventilación) y detalles esc.1:100; 1:20; 1:10.
- Trazado de Pavimentación y Urbanización (si corresponde) esc.1:50; 1:20; 1:10.

- EETT de Estructura y Memoria de Cálculo de Estructuras.
- EETT de Especialidades.
- Presupuesto Oficial con Items de Partidas, Unidades, Precios Unitarios y Cubicaciones (deben coincidir con ítems de EETT entregadas).

CUARTA ENTREGA TECNICA FINAL: PLAZO 30 DIAS

4° ESTADO PAGO 25% (Se considera que se deben corregir todas las observaciones de la tercera entrega).

- Subsanación de observaciones emitidas por DOM y las que considere la Unidad Técnica en cualquiera de los proyectos anteriormente entregados.
- Entrega de todos los Proyectos Definitivos firmados por los profesionales a cargo y visados por los servicios correspondientes.
- Cartilla de colores.
- Certificación del Proyecto por profesional experto en Eficiencia Energética del Consultor.

- Todos los antecedentes, certificados y planimetría solicitados por DOM municipal.
- Una vez aprobado el proyecto por la Unidad Técnica se entregará el resto de las copias necesarias.
- Permiso de edificación.

El pago se efectuará contra la presentación de la factura o boleta de honorario correspondiente, la que deberá ser presentada, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por el consultor, junto a un certificado de V°B° de la Unidad Técnica de cada una de las entregas correspondientes.

Para cada Estado de Pago, el consultor deberá adjuntar un certificado vigente de la respectiva Inspección del Trabajo, en original, si correspondiere, que acredite que no registra reclamos, denuncias, deudas previsionales, ni remuneraciones pendientes, en relación a los trabajadores del proyecto. Dicho certificado deberá tener un plazo de vigencia no mayor a 30 días corridos de antigüedad, contados desde la fecha de su presentación.

Aprobado el estado de pago respectivo por parte del inspector técnico de obra, la Junta nacional de Jardines Infantiles, en virtud del artículo 79 bis del Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004 y sus modificaciones, pagará en un plazo de 30 días desde la recepción de la factura.

SEXTO: VALOR TOTAL DEL CONTRATO el contratista según lo expresado en el anexo N° 6 define el siguiente valor por la ejecución de los trabajos de:

INMUEBLE	
"DISEÑO DE PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL LAS ABEJITAS COD: 09101005 DE LA COMUNA DE TEMUCO, JUNJI REGION DE LA ARAUCANIA"	$ 75.730.021.-
TOTAL IVA INCLUIDO	**$ 75.730.021.-**

SEPTIMO: REVISIÓN DE LOS PROYECTOS: La Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de la Directora Regional respectiva, nombrará un profesional de Infraestructura Regional que efectuará la función de ITO de Infraestructura del proyecto, cuyas funciones entre otras serán: velar por el fiel y oportuno cumplimiento de las B.A. del contrato y de los TDR, informando al Consultor mediante un acta de revisión de proyecto y sus EE.TT, las observaciones a los mismos. Además es función del revisor, emitir un certificado y V°B° a los estados de pago presentados por el consultor. Y función de RRFF revisar y tramitar el estado de pago y facturación del consultor.

OCTAVO: GARANTÍA DE FIEL, OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES.

Dentro de los cinco días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, se suscribirá un contrato de ejecución de obras con el oferente adjudicado. El o los contratistas que se adjudiquen un proyecto estará/n obligado/s a entregar una garantía, consistente en una boleta bancaria de Garantía, vale vista, póliza de seguro, depósito a la vista o certificado de fianza, como además, toda otra que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, siempre que cumpla con las condiciones dispuestas en el artículo 68 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, modificado por el Decreto Supremo N° 1410, de 2014, del Ministerio de Hacienda, a favor de organismos públicos, para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas.

La garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada a la orden de La Junta Nacional de Jardines Infantiles y tener el carácter irrevocable, por la suma del **6%** del valor total del contrato y que se estimará al momento de su adjudicación, con una vigencia mínima de **180 días corridos** contados desde el inicio del plazo de diseño del proyecto.

Esta garantía cubrirá especialmente el cabal, íntegro y oportuno cumplimiento de cada una de las actividades comprendidas en la oferta y de las obligaciones estipuladas en el contrato.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en la Subdirección de Recursos Financieros, ubicada en Avda. Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, en forma previa a la firma del contrato respectivo. Su devolución la efectuará, a la fecha de su vencimiento y contra Recepción conforme de ITO de infraestructura, por la Oficina de Tesorería, de la Dirección Regional de la Araucanía de JUNJI, ubicada en Avda. Vicuña Mackenna N° 914, comuna de Temuco, ciudad de Temuco, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **"En garantía del fiel, oportuno cumplimiento del contrato y buena ejecución de las obras por "DISEÑO DE LOS PROYECTOS DE ARQUITECTURA, ESTRUCTURA Y ESPECIALIDADES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN INFANTIL LAS ABEJITAS COD: 09101005, DE LA COMUNA DE TEMUCO, JUNJI REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".**

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

NOVENO: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor adjudicado será responsable de todo el proyecto: arquitectura, ingeniería, proyectos de especialidades y especificaciones técnicas y presupuesto oficial y todo aquello que se especifique en las TDR, durante la vigencia del contrato.

De igual modo, el oferente será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad u otros.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente numeral, facultan a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DECIMO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO Y SU MODIFICACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los contratos administrativos podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
1.5. Por atraso injustificado de 10 días hábiles o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme del servicio, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución
1.6. Cuando el servicio entregado, presente fallas y/o no cumpla con las Bases Técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
1.7. Por interrupción o paralización total o parcial, sin causa justificada de los trabajos.
1.8. Por incumplimiento por parte del Consultor adjudicado, de las instrucciones impartidas por el Revisor.
1.9. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

En los casos indicados precedentemente y cuando el termino anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Se procederá a pagar al contratista, los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.

DECIMO PRIMERO: PROHIBICION DE CESION DE DERECHOS:
El Consultor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

DECIMO SEGUNDO: MULTAS
Por cada día corrido de atraso en la entrega de los proyectos, se aplicará al Consultor una multa equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del monto total neto del contrato, las que serán descontadas de los estados de pagos finales. Y seria descontadas del pago final previo informe del ITO de Infraestructura a la Sección de Recursos financieros.

DECIMO TERCERO:
La personería de doña **MARIA ISABEL COFRE MOLINET** para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resolución Nº 015/108 de fecha 04 de Junio del 2015, de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

DECIMO CUARTO:
Los siguientes antecedentes forman parte integrante del presente contrato:

- Bases Administrativas
- Especificaciones Técnicas
- Anexos Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº5, Nº6, Nº7
- Consultas, Respuestas y Aclaraciones.

DECIMO QUINTO: Para todos los efectos Legales ambas partes fijan domicilio en la Ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO SEXTO: Este instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder del proveedor.

Previa lectura, las partes ratifican y firman

JAIME ANDRES GATICA MARTINEZ
13.399.646-K

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA

MARIA ISABEL COFRE MOLINET
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

MICM/JDH/OCA/CFM/cfm